



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000135-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a procedimientos de revocación de planes de ordenación de recursos naturales de los espacios naturales que se relacionan, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 166, de 2 de septiembre de 2016, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/000135, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a procedimientos de revocación de planes de ordenación de recursos naturales de los espacios naturales que se relacionan, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 166, de 2 de septiembre de 2016, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0900135 formulada por D.^a Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a propuestas de revocación de órdenes de iniciación de planes de ordenación de los recursos naturales.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0900135:

Los importantes valores faunísticos y florísticos, entre otros, que conservan los espacios naturales incluidos en el Plan de Espacios Naturales Protegidos, han determinado que todos ellos se hayan incorporado a la Red Natura 2000, cuyo proceso de implantación en Castilla y León, cumpliendo las exigencias de la normativa europea, ha finalizado con la aprobación del *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León y de la Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.*



La Red Natura 2000 está dotada de un importante régimen de protección, tanto preventivo como en cuanto a medidas de conservación y todos los espacios incluidos en ella cuentan en la actualidad con un Plan básico de gestión y conservación que establece sus objetivos de conservación, las directrices y medidas para conseguirlo, así como una propuesta de seguimiento de su estado de conservación, lo que implica que esos valores presentes en los espacios se encuentren en la actualidad perfectamente protegidos, lo que ha determinado que no se considere necesaria la elaboración de un documento que no iba a introducir una mayor protección, sin que en modo alguno se hayan considerado supuestas presiones de cualquier tipo distintas a la consideración de que dichos espacios ya están dotados de un régimen suficiente de protección.

Concluido el análisis de las alegaciones recibidas, éste determinará la continuación o no del proceso de revocación iniciado respecto de cada uno de los espacios naturales.

Valladolid, 17 de enero de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.